PEES

GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 361 -2015-PR-GR PUNO

PUNO, 30 SEP 2015

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Oficio Nº 2904-2015-GR PUNO/GRDS/DIRESA e Informe Legal Nº 346-2015-GR PUNO/ORAJ, sobre DESIGNACIÓN DE DIRECTOR DE RED DE SALUD SAN ROMÁN; y

CONSIDERANDO:

Que, el Director Regional de Salud del Gobierno Regional Puno Julián Antonio Salas Portocarrero, ha solicitado la emisión de resolución de designación del Médico Jorge Enrique Sotomayor Perales, como Director de la Red de Salud San Román, a partir del 13 de Mayo 2015;

Que, de acuerdo al Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Dirección Regional de Salud Puno – Red de Salud San Román, aprobado por Ordenanza Regional Nº 003-2015-GRP-CRP, el cargo de Director de la Red de Salud San Román, cargo estructural Director de Programa Sectorial II, figura como cargo de confianza;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, en su artículo 21º, literal c), establece como atribución del Presidente Regional, el designar y cesar a los funcionarios de confianza;

GOBIERNO REGIONAL OFICINA REGIONAL ASESORÍA JURÍDICA VISADO PUNO

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General Nº 27867, en su artículo 17º establece: *17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto de hecho justificativo para su adopción. 17.2 También tienen eficacia anticipada... los actos que se dicten en enmienda.;*

Que, mediante Resolución Directoral Nº 0496-2015/DRS-PUNO-DEA-RRHH de fecha 13 de Mayo 2015, se dio por concluido, a partir de dicha fecha, el encargo otorgado a don Oscar Andrés Huenece Castro, como Director de la Redes San Román; encargando en su reemplazo, en vía de designación, a don Jorge Enrique Sotomayor Perales, a partir de la misma fecha. Lo que es necesario enmendar, toda vez que la designación en cargo de confianza es atribución del Presidente Regional;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO LEGAL ALGUNO la Resolución Directoral Regional Nº 0496-2015/DRS-PUNO-DEA-RRHH de fecha 13 de Mayo 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR POR CONCLUIDO el encargo de don **OSCAR ANDRÉS HUENECE CASTRO** como DIRECTOR DE LA REDESS SAN ROMÁN DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO, a partir del 13 de Mayo 2015.

ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR en el cargo de confianza de **DIRECTOR DE LA REDESS SAN ROMÁN DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO**, cargo estructural Director de Programa Sectorial II, código 458-01-10-EC a don **JORGE ENRIQUE SOTOMAYOR PERALES**, con eficacia del 13 de Mayo 2015, hasta nueva disposición superior.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

PRESIDENCIA REGIONAL

JUAN LUQUE MAMANI
PRESIDENTE REGIONAL

15PR/344